



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Continuación Acta 50 – 30 de octubre de 2019



**COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA COORDINAR
EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES
PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

Preside la sesión: Msc. Fafo Gaviláñez Camacho

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los treinta días del mes de octubre del dos mil diecinueve, siendo las seis horas se reúne la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el primer piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez solicita al señor Pro-Secretario constatar si existe algún cambio del orden del día o justificación ingresada a la secretaria

El señor Prosecretario de la Comisión Adrián Villafuerte informa que existe una justificación por parte de la asambleísta Ana Belén Marín, mediante **Oficio ANCX-ABMA-631-2019 de fecha Quito 28 de octubre de 2019 dirigido al presidente de la Comisión.**

Comisión Especializada ocasional para para coordinar, evaluar y dar seguimiento al Consejo Consultivo

Justificación por inasistencia, sesiones de la Comisión Ocasional para coordinar, evaluar y dar seguimiento al Consejo Consultivo.

En atención, a la autorización con memorándum SAN 2019-1297, para ausentarse del país, en cumplimiento de la Comisión de servicios en el exterior, de la manera más comedida agradece se justifique mi inasistencia a las reuniones de la Comisión que se convoquen entre el periodo del 20 de octubre y el 2 de noviembre del año en curso.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez solicita al señor pro Secretario constatar el quórum.

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte procede a constatar el quorum.

Asambleísta Michel Doumet	Ausente
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente
Asambleísta Ximena Chanton	Presente



0000039

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Fredy Alarcón	Presente
Asambleísta Fafo Gavilánez	Presente
Asambleísta Luis Pachala	Presente
Asambleísta Marcelo Simbaña	Ausente
Asambleísta Ana Belén Marín	Ausente
Asambleísta Javier Cadena	Presente

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte informa que con cinco asambleístas presentes se cuenta con el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez solicita que se dé lectura al siguiente artículo.

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte informa que en art. 234 no hay artículo reformado, sin embargo la existe una propuesta del equipo asesor que es la siguiente:

Art. 234.- (Naturaleza jurídica de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE).- La Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) es una persona jurídica de derecho público, desconcentrada, de duración indefinida, con patrimonio propio y con autonomía funcional, administrativa, financiera y presupuestaria, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Tiene a su cargo el control de la red vial estatal con excepción de las zonas urbanas de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados, por delegación de la agencia nacional de regulación y control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial podrá ejercer además el control del tránsito dentro de la circunscripción territorial de los gobiernos autónomos descentralizados que no se encuentren en ejecución de sus competencias. La planificación y organización de estas acciones serán coordinadas con los gobiernos autónomos descentralizados que se encuentren en ejercicio de sus competencias. La delegación de la Agencia Nacional de Tránsito surge del texto, del art. 30.2.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al señor Adrián Castro.

El señor Adrián Castro explica la sugerencia de la mesa, diciendo que la reforma planteada es para establecer los parámetros de los campos en donde va a realizar los controles la Comisión de tránsito del Ecuador, junto con la competencia de la misma.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al asambleísta Luis Pachala.

El Asambleísta Luis Pachala señala que así como lo dice el art.158 inciso 3, que non se puede sancionar ni a la policía nacional o a la comisión de tránsito del ecuador por su inoperatividad, por lo que solicita que se vea la posibilidad para que haya más control, más vigilancia, más transparencia de control, proceso de fiscalización, que se vea la posibilidad de crear la superintendencia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Ya no habrá agencia nacional de control si no existiera la Superintendencia de control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al señor Adrián Castro.

El señor Adrián Castro indica que su los miembros de la comisión creen pertinente, se analizará un posible cambio en la estructura para que la agencia nacional de tránsito se transforme en una superintendencia. Además que el ministerio de obras públicas se convertiría en un agente de control, aunque las superintendencias son organismos autónomos y legítimos.

El asambleísta Javier Cadena eleva moción sobre las reformas al art. 234

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez solicita que se proceda a tomar votación por la moción presentada.

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte procede a tomar votación por la moción propuesta por el asambleísta Javier Cadena, en relación a la aprobación del art. 234 de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial

Asambleísta Michel Doumet	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Ximena Chanton	A Favor
Asambleísta Fredy Alarcón	A Favor.
Asambleísta Fafo Gavilánez	A Favor
Asambleísta Luis Pachala	A Favor
Asambleísta Marcelo Simbaña	Ausente al momento de la votación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Ana Belén Marín	Ausente
Asambleísta Javier Cadena	A Favor

El señor Pro secretario de la Comisión informa que con cinco votos a favor se aprueba la moción propuesta por el asambleísta Javier Cadena.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez solicita que se dé lectura al siguiente artículo.

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte informa que en art. 235 no hay artículo reformado, sin embargo la propuesta del equipo asesor es la siguiente:

Art. 235.- (Directorio de la Comisión de Tránsito del Ecuador).- El Directorio de la Comisión de Tránsito del Ecuador se conformará de la siguiente manera:

1. Un delegado del Ministerio de Sector, quien lo presidirá.
- 2.- Un representante por los gobiernos autónomos descentralizados, regionales, metropolitanos y municipales que tengan más de 1 millón de habitantes.
- 3.- Un representante por los gobiernos autónomos descentralizados, regionales y municipales que tengan menos de 1 millón de habitantes.
- 4.- Un delegado designado por los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.
- 5.- El presidente del Consejo consultivo de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial a las sesiones del directorio, asistirá el director ejecutivo, quien actuará en calidad de secretario con voz pero sin voto.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra al señor Adrián Castro.

El señor Adrián Castro indica que es porque se hizo una diferencia en la en los cantones que tienen más de 1 millón de habitantes como los que tienen menos de 1 millón de habitantes ya que son realidad dos realidades totalmente diferentes. De igual manera todos los días son representación de los gobiernos provinciales, y los gobiernos provinciales no han tenido una representación por lo que es necesidad darles este otorgamiento en cuanto al control de tránsito Y finalmente a esta ley se le dado una gran importancia la sociedad civil con una estructura ya establecida en la ley que se está reformando.



0000042

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra al asambleísta Fredy Alarcón.

El asambleísta Fredy Alarcón hace hincapié en la organización con la estructura de esta comisión. Indicando que: El delegado del Ministerio de Obras Públicas debe ser una persona que está al tanto, conoce y que está participando dentro de la agencia Nacional de tránsito, y el directorio si debe estar formando el de Ricardo de los gobiernos provinciales Por qué son parte fundamental. El estado de las vías también es parte de la seguridad.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pregunta al equipo asesor cuál sería el rol de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y da la palabra al señor Adrián Castro.

El señor Adrián Castro indica que la idea precisamente es fortalecer a las entidades en este caso la Comisión de tránsito de la policía nacional en efecto de que se labor del control de tránsito lo puedan realizar de mejor manera, y si tiene que ser un distintivo quedar con mis entra la comisión como un ente regulador y lo que es la Comisión de tránsito como ley ejecutora a la luz de las políticas que a nivel nacional debería definir la agencia nacional. Por lo que hacemos de énfasis en quien se ocupa de la Red vial estatal que en este caso serían los gobiernos provinciales, aclarando de esta manera el rol de dichos de dichos gobiernos.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pregunta al equipo asesor qué rol cumple la red vial provincial y da la palabra al señor Adrián Castro.

El señor Adrián Castro responde que la competencia exclusiva del tránsito esta en los gobiernos municipales, sin embargo existe un sistema de coordinación nacional, por el mismo principio de unidad nacional. El rol que tienen los gobiernos provinciales es de vital importancia para la planificación de las vías, en especial ha momento que velamos por la zonas rurales. Le estamos dando voz y voto dentro del directorio de la CTE para que pueda participar de las necesidades de las vías rurales que son espacios que están manejados por el gobierno provincial.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra al asambleísta Javier Cadena.

El asambleísta Javier Cadena hace énfasis en cómo el directorio debe ser interpretado, en un mecanismo que debe de estar compuesto por un conjunto de personas e instituciones que conocen sobre el tema que van a ir a fortalecimiento de una institución. Señala que se va a crear un conflicto de intereses si dentro de este artículo se incluye a los consejos provinciales con la Comisión de tránsito, propone que es mejor dejar al art 235 dejarlo sin reforma.



0000043

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al asambleísta Luis Pachala.

El asambleísta Luis Pachala, sugiere que se elimine a los consejos y gobiernos provinciales y que se incluya a un delegado por parte de la presidencia de la república para que existe mayor institucionalidad y control dentro del directorio.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez sugiera que se señale con nombre y apellido a quien sería el delegado permanente porque sería el directo de la agencia nacional de tránsito para que tenga conexión con las decisiones que se vayan tomando.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez solicita que se de lectura al art. 235 con los cambios establecidos.

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte da lectura al art. 235 con los cambios establecidos.

Art. 235.- (Directorio de la Comisión de Tránsito del Ecuador).- El Directorio de la Comisión de Tránsito del Ecuador se conformará de la siguiente manera:

1. El Ministerio del ramo o su delegado permanente, quien lo presidirá.
- 2.- Un delegado permanente del director ejecutivo de la agencia nacional de regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.
- 3.- Un representante por los gobiernos autónomos descentralizados, regionales, metropolitanos y municipales que tengan más de 1 millón de habitantes.
- 4.- Un representante por los gobiernos autónomos descentralizados, regionales y municipales que tengan menos de 1 millón de habitantes.
- 5.- El presidente del Consejo consultivo de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial a las sesiones del directorio, asistirá el director ejecutivo, quien actuará en calidad de secretario con voz pero sin voto.

El asambleísta Luis Pachala eleva a moción para que se quede el art 235 para que se acepten los cambios realizados.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez solicita que se proceda a tomar votación por la moción presentada.

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte procede a tomar votación por la moción propuesta por el asambleísta Luis Pachala en relación a la aprobación del art. 235 de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.



0000044

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Michel Doumet	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Ximena Chanton	A Favor
Asambleísta Fredy Alarcón	A Favor.
Asambleísta Fafo Gaviláñez	A Favor
Asambleísta Luis Pachala	A Favor
Asambleísta Marcelo Simbaña	A Favor
Asambleísta Ana Belén Marín	Ausente
Asambleísta Javier Cadena	A Favor

El señor Pro secretario de la Comisión informa que con seis votos a favor se aprueba la moción propuesta por el asambleísta Luis Pachala.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez solicita que se dé lectura al siguiente artículo.

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte informa que en art. 236 no hay artículo reformado, sin embargo existe una propuesta del equipo asesor es la siguiente:

En virtud del texto propuesto en el Art. 234 se sugiere eliminar el artículo 236.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra al doctor Plusas para que explique la eliminación del art. 236.

El doctor Plusas señala que la eliminación se dio porque se desarrolló de mejor manera el art. 234, en efecto de que una misma situación no se encuentre dividida en dos artículos diferentes. Por lo que se le incorporo como texto del art. 234.

El asambleísta Luis Pachala eleva a moción para que elimine el art 236.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez solicita que se proceda a tomar votación por la moción presentada.

El señor Prosecretario de la Comisión Adrián Villafuerte procede a tomar votación por la moción propuesta por el asambleísta Luis Pachala en relación a la eliminación del art. 236 de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.



0000045

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Michel Doumet	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Ximena Chanton	A Favor
Asambleísta Fredy Alarcón	A Favor.
Asambleísta Fafo Gavilánez	A Favor
Asambleísta Luis Pachala	A Favor
Asambleísta Marcelo Simbaña	A Favor
Asambleísta Ana Belén Marín	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Javier Cadena	A Favor

El señor Pro secretario de la Comisión informa que con seis votos a favor se aprueba la moción propuesta por el asambleísta Luis Pachala.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la bienvenida al asambleísta Michel Doumet.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez solicita que se dé lectura al siguiente artículo.

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte informa que en art. 238 no hay artículo reformado, sin embargo existe una propuesta del equipo asesor es la siguiente:

Art. 238.- (Atribuciones del Director Ejecutivo de la CTE).- Son atribuciones del Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a más de las determinadas por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, (ANRCTTTSV), las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, reglamentos, regulaciones emanadas de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANRCTTTSV) y las resoluciones del Directorio;
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Comisión de Tránsito del Ecuador, y ejercer la máxima autoridad sobre los servidores públicos civiles y los miembros del Cuerpo de Vigilancia, para lo cual planificará y dirigirá la formación profesional del personal del Cuerpo de Vigilancia, mediante la escuela de Formación de Oficiales y Tropa,



0000046

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

EFOT, y/o los Centros de Educación Superior, debidamente acreditadas y especializadas con sujeción a la ley;

c) Asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto;

d) Preparar el plan operativo anual POA, el plan anual de inversiones PAI, y el Plan Plurianual Institucional PPI;

e) Planificar y controlar la gestión administrativa, operativa y financiera de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), y fiscalizar los recursos y bienes de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), de conformidad con la ley;

f) Elaborar el presupuesto anual de la entidad, para conocimiento del Directorio de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) y del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANRCTTTSV); y, posterior aprobación del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANRCTTTSV);

g) Declarar de utilidad pública, con fines de expropiación, los bienes indispensables destinados a la construcción de la infraestructura del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;

h) Promover, ejecutar y mantener campañas masivas, programas y proyectos de educación en temas relacionados con el tránsito y seguridad vial;

i) Autorizar, en el ámbito de sus atribuciones, pruebas y competencias deportivas que se realicen utilizando, en todo el recorrido o parte del mismo, las vías públicas de su jurisdicción en coordinación con el organismo deportivo correspondiente, los gobiernos autónomos descentralizados y la policía nacional.

j) Realizar conjuntamente con la unidad de accidentología vial de la CTE estrategias conjuntas y estudios técnicos, para evitar siniestros de tránsito que permitan fortalecer la seguridad vial en la red vial estatal;

k) Las demás que determine la ley, su reglamento y las resoluciones que expida la agencia nacional de regulación y control del transporte terrestre tránsito y seguridad vial.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pregunta al equipo asesor si el director ejecutivo de la CTE puede declarar utilidad pública algún terrero, cuando en realidad no es tema municipal esa jurisdicción y da la palabra al señor Adrián Castro.

El señor Adrián Castro responde que dentro de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública se establece lo que constituye a la expropiación de utilidad pública de bienes inmuebles, de tal manera que al ser una persona jurídica aplicando la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública tranquilamente lo puede hacer como cualquier otra institución pública del estado.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra a la asambleísta Ximena Chanton.

La asambleísta Ximena Chanton, pone a consideración que en el literal (i) se incluya a la ANT, dado que fue incluido en el art 234 como parte del directorio, a la policía nacional incluir también a la ANT. En el literal (j), cuando se menciona “realizar conjuntamente con la unidad de accidentología vial de la CTE estrategias conjuntas y estudios técnicos, para evitar siniestros de tránsito”, señala cual es el elemento verificable, como se va a verificar en impacto en disminución de los siniestros respecto a la aplicación de estas estrategias conjuntas, ya que debería ver algún instrumento técnico que permita identificar el impacto de la aplicación de las mismas y la toma de correctivos pertinentes.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra al Doctor Plusas.

El Doctor Plusas aclara que esta es una de las funciones que tiene el director ejecutivo de la CTE, y el al que le corresponde dar ese tipo de autorizaciones, el agregado de la mesa técnica se centra en la ANT tendrá el control de todas las provincias, por lógica de lo que establece el art 226 del principio de legalidad están obligados a coordinar cualquier decisión que se tome. Por lo que la ANT no debería estar incluida.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra al asambleísta Luis Pachala.

El asambleísta Luis Pachala sugiere que se añade que el director ejecutivo de la ANT tenga la atribución de presentar un informe trimestral al directorio de la Comisión de tránsito del Ecuador, en relación a todos los siniestros de tránsito con todos los operativos, títulos habilitantes y políticas administrativas de control con el fin de solicitar auditoría y seguimiento de las políticas emitidas por la agencia nacional de tránsito. Al igual que trimestralmente presente un informe de todas sus actividades para que sea evaluado.



0000048

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El coronel de la Policía Nacional sugiere que se tome en consideración que el subdirector ejecutivo sea el comandante del cuerpo de vigilancia o la máxima autoridad del nivel directivo de la institución para que de esta manera haya una representación por parte del personal del cuerpo de vigilancia.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez solicita que se dé lectura al artículo con los cambios establecidos.

El señor Prosecretario de la Comisión Adrián Villafuerte procede con la lectura de los literales que fueron reformados del art 238

b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Comisión de Tránsito del Ecuador, y ejercer la máxima autoridad sobre los servidores públicos civiles y los miembros del Cuerpo de Vigilancia, para lo cual planificará y dirigirá la formación profesional del personal del Cuerpo de Vigilancia, mediante la escuela de Formación de Oficiales y Tropa, EFOT, y/o las Instituciones de Educación Superior, debidamente acreditadas y especializadas con sujeción a la ley;

i) Autorizar, en el ámbito de sus atribuciones, pruebas y competencias deportivas que se realicen utilizando, en todo el recorrido o parte del mismo, las vías públicas de su jurisdicción en coordinación con el organismo deportivo correspondiente, los gobiernos autónomos descentralizados y la policía nacional.

j) Realizar conjuntamente con el área de investigación de accidentes de la comisión de tránsito estrategias conjuntas y estudios técnicos, para evitar siniestros de tránsito que permitan fortalecer la seguridad vial en la red vial estatal;

k) Presentar obligatoriamente un informe trimestral al directorio de la comisión de tránsito del Ecuador, relación a los siniestros de tránsito, controles de operativo, nivel de ejecución presupuestaria y políticas administrativas y control junto con el plan de contingencia a efectos de que el directorio adopte las medidas que corresponden.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra al asambleísta Luis Pachala.

El asambleísta Luis Pachala señala que la policía nacional como el CTE, deben de tener una coordinación estricta que debe establecer el director de la agencia nacional de tránsito lineamientos de coordinación a fin de lograr los resultados con las instituciones. Sugiere que el director debe implementar niveles de coordinación con todas las instituciones del ramo para lograr los resultados.

El asambleísta Fredy Alarcón eleva a moción para que se acepten las reformas al art 238.



000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez solicita que se proceda a tomar votación por la moción presentada.

El señor pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte procede a tomar votación por la moción propuesta por el asambleísta Fredy Alarcón en relación a la eliminación del art. 238 de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Asambleísta Michel Doumet	A Favor
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Ximena Chanton	A Favor
Asambleísta Fredy Alarcón	A Favor.
Asambleísta Fafo Gavilánez	A Favor
Asambleísta Luis Pachala	A Favor
Asambleísta Marcelo Simbaña	A Favor
Asambleísta Ana Belén Marín	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Javier Cadena	A Favor

El señor Pro secretario de la Comisión informa que con siete votos a favor se aprueba la moción propuesta por el asambleísta Fredy Alarcón.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez solicita que se dé lectura al siguiente artículo.

El señor Prosecretario de la Comisión Adrián Villafuerte informa que en art. 239 no hay artículo reformado, sin embargo la propuesta del equipo asesor es la siguiente:

Eliminar el literal (e) que dice: “Autorizar al Director Ejecutivo la adquisición de bienes y la ejecución de obras en el ámbito de la cuantía que le corresponda, según las disposiciones de la ley sobre la materia”

El asambleísta Luis Pachala eleva a moción para que se acepten las reformas al art 239.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez solicita que se proceda a tomar votación por la moción presentada.



0000050

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte procede a tomar votación por la moción propuesta por el asambleísta Luis Pachala en relación a la eliminación del literal e del art 239 de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Asambleísta Michel Doumet	A Favor
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Ximena Chanton	A Favor
Asambleísta Fredy Alarcón	A Favor.
Asambleísta Fafo Gavilánez	A Favor
Asambleísta Luis Pachala	A Favor
Asambleísta Marcelo Simbaña	A Favor
Asambleísta Ana Belén Marín	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Javier Cadena	A Favor

El señor Pro secretario de la Comisión informa que con siete votos a favor se aprueba la moción propuesta por el asambleísta Luis Pachala.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez solicita que se dé lectura al siguiente artículo.

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte informa que en art. 240 no hay artículo reformado, sin embargo la propuesta del equipo asesor es la siguiente:

Art. 240.- Constitución del patrimonio de la CTE.- El patrimonio de la Comisión de Tránsito del Ecuador, se constituye por:

- a) Los bienes y valores de su actual dominio;
- b) Los impuestos de que sea beneficiario, de conformidad con la Ley;
- c) Las tasas, tarifas y contribuciones que recaude por la prestación de servicios, en cumplimiento de sus fines establecidos en esta Ley;
- d) Los recursos provenientes de créditos de cooperación, internos o externos;



0000051

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- e) Los recursos provenientes de donaciones o legados a favor de la entidad, que deberán recibirse con beneficio de inventario;
- f) Las recaudaciones por concepto de multas impuestas por infracciones de tránsito cometidas en la jurisdicción donde ejercen su control;
- g) Los valores que se recauden por concepto de venta de bienes y prestación de servicios;
- h) Cualquier otro ingreso legalmente percibido

Las recaudaciones por concepto de multas por delitos y contravenciones de tránsito contempladas en este artículo, serán transferidas automáticamente a la Comisión de Tránsito del Ecuador.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al asambleísta Fredy Alarcón.

El asambleísta Fredy Alarcón propone que se elimine el último párrafo porque crea un impacto sobre las cuentas fiscales, se busca el tratar de asegurar el monto mínimo para seguir avanzando.

El asambleísta Fredy Alarcón eleva a moción para que se acepten las reformas al art 240.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez solicita que se proceda a tomar votación por la moción presentada.

El señor Prosecretario de la Comisión Adrián Villafuerte procede a tomar votación por la moción propuesta por el asambleísta Fredy Alarcón en relación a la eliminación del literal e del art 240 de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Asambleísta Michel Doumet	A Favor
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Ximena Chanton	A Favor
Asambleísta Fredy Alarcón	A Favor.
Asambleísta Fafo Gavilánez	A Favor
Asambleísta Luis Pachala	Ausente al momento de la votación



0000052

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Marcelo Simbaña	A Favor
Asambleísta Ana Belén Marín	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Javier Cadena	A Favor

El señor Pro secretario de la Comisión informa que con seis votos a favor se aprueba la moción propuesta por el asambleísta Fredy Alarcón.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez solicita que se dé lectura al siguiente artículo.

El señor Prosecretario de la Comisión Adrián Villafuerte procede a informar que hay un artículo innumerado por parte del equipo asesor.

LIBRO VII. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DEL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Art...- La Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, es una dependencia de la Policía Nacional, encargada del control operativo de las actividades de tránsito y seguridad vial, con jurisdicción en la red vial estatal con excepción de aquellas circunscripciones de competencia de la Comisión de Tránsito del Ecuador y de las zonas urbanas de jurisdicción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Son deberes y atribuciones de la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial más de los establecidos en la constitución y la ley.

- A. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y su Reglamento.
- B. Ejecutar las políticas, directrices, y resoluciones de la Agencia Nacional de Regulación, Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- C. Coordinar actividades con las unidades que conforman el sistema de seguridad vial, para disminuir los riesgos, amenazas en la red vial estatal, a fin de cumplir con las actividades de control, protección y auxilio.
- D. Planificar las actividades operativas de tránsito y transporte terrestre en la red vial estatal.



0000053

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- E. Organizar y controlar el funcionamiento de sus respectivas dependencias, para el cumplimiento de sus funciones.
- F. Establecer controles integrados de tránsito en la red vial estatal.
- G. Realizar los controles de la documentación habilitante en la red vial estatal.
- H. Preparar y ejecutar planes y programas de prevención de accidentes de tránsito en la red vial estatal.
- I. Realizar planes, programas y proyectos a través de sus departamentos técnicos especializados que permitan mejorar la seguridad vial.
- J. Realizar conjuntamente con la Unidad de Accidentología Vial de la Policía Nacional, estrategias conjuntas y estudios técnicos, para evitar siniestros de tránsito que permitan fortalecer la seguridad vial en la red vial estatal;
- K. Las demás que le confiere la Ley.

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte procede a dar lectura al segundo artículo innumerado.

Art (...) - Las recaudaciones por concepto de multas por delitos y contravenciones de tránsito cometidas dentro de la jurisdicción de la Policía Nacional del Ecuador, serán transferidas automáticamente a la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez hace observaciones al artículo innumerado, referentes a la redacción del artículo y propone que se elimine a la dirección nacional de tránsito del artículo.

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte da la palabra al señor Adrián Castro

El señor Adrián Castro señala que esta fue una propuesta presentada por el Ministerio del Interior y el artículo innumerado hace referencia a los niveles directivos medios que su gestión va de la mano con la unidad de la policía el tema de la seguridad vial para la reducción de riesgos.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra a la asambleísta Ximena Chanton.

La asambleísta Ximena Chanton propone que en el literal (d) que en el enunciado que señala sobre las actividades de control, sea necesario especificar cuáles serán esas



0000054

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

actividades, ya que se podría confundir con la función legisladora que también tiene la agencia nacional de tránsito. Especificar que sea “planificación operativa de las actividades” y en el literal (c) que se añada “coordinar actividades” para que sea más específico.

El asambleísta Luis Pachala eleva a moción para que se acepten las reformas al artículo innumerado.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez solicita que se proceda a tomar votación por la moción presentada.

El señor Pro secretario de la Comisión Adrián Villafuerte procede a tomar votación por la moción propuesta por el asambleísta Luis Pachala en relación a la aprobación a las modificaciones al artículo innumerado en dirección a la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Asambleísta Michel Doumet	A Favor
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Ximena Chanton	A Favor
Asambleísta Fredy Alarcón	A Favor.
Asambleísta Fafo Gavilánez	A Favor
Asambleísta Luis Pachala	A Favor
Asambleísta Marcelo Simbaña	A Favor
Asambleísta Ana Belén Marín	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Javier Cadena	A Favor

El señor Pro secretario de la Comisión informa que con siete votos a favor se aprueba la moción propuesta por el asambleísta Luis Pachala.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez informa que hay artículos que se han ido a consideración para con eso terminar con el eje institucional.



0000055

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez agradece la intervención de los comparecientes da por finalizada la comisión general y suspende la sesión siendo las nueve de la mañana con treinta minutos del treinta de octubre del dos mil diecinueve, de conformidad a lo previsto en el Art 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. - Sin perjuicio del contenido del presente documento el cual estará a lo previsto en el Art. 141 de Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico.

Abg. Adrian Villafuerte
Pro Secretario de la Comisión



Msc. Fafo Gavilánez
Presidente de la Comisión